



EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia  
del Sistema Financiero

PAS- 029/2016

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO:** San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017**, de fecha dos de enero de 2017, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Con fecha 21 de mayo de 2018, se emitió la resolución final dentro del presente proceso administrativo sancionador, siendo notificada el día 23 de mayo del mismo año, por medio de la cual se sancionó a **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, con amonestación escrita.

Que han transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que hasta la fecha se haya recurrido de la sanción impuesta en la resolución antes relacionada, por lo que ésta deberá declararse firme.

**POR TANTO**, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 y 68 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE:**

Declárese firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero el día 21 de mayo de 2018 en el presente procedimiento administrativo sancionador en contra de **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**; en consecuencia, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

**NOTIFÍQUESE.**

  
Luis Edgardo Vides Martínez  
Director de Asuntos Jurídicos

